



**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA  
EXTERNA PARA EL FONDO DE GARANTÍA DE  
CRÉDITOS HIPOTECARIOS (FGCH)**

**COMPRA DIRECTA AMPLIADA**

**1287/2025**

# CONDICIONES

## 1. ANTECEDENTES

De acuerdo a disposiciones del Decreto 095/12 que reglamenta el Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios (FGCH), creado por la Ley 18.795, se requiere de la presentación de Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.

## 2 OBJETO

El objeto de esta solicitud consiste en la selección de una firma de Auditoría Externa para la realización de la auditoría de los Estados Financieros del FGCH (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros), al 31/12/2024.

## 3 CONDICIONES

Esta contratación se regirá por las leyes y reglamentaciones vigentes en materia de compras, especialmente el Decreto 150/12 (T.O.C.A.F.) y las presentes Condiciones.

Los profesionales y personal técnico de los proponentes no podrán tener vínculo de dependencia con la ANV ni haberlo tenido dentro de los 6 (seis) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y hasta la finalización del contrato.

Los informes, dictámenes, documentos y demás elaboraciones correspondientes, realizadas por el auditor, una vez entregadas a la ANV serán de propiedad de ésta.

El auditor y toda persona que intervenga en la auditoría directa o indirectamente, deberán observar lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 614/992 del 11 de diciembre de 1992 (Secreto Profesional, Art. 25 Decreto Ley 15.322).

La documentación necesaria requerida por el auditor le será entregada en el estado en que esté disponible en la ANV.

Los procesamientos, personal y otros recursos necesarios para cumplir con el objeto de la auditoría externa serán elaborados, proporcionados y solventados a exclusivo cargo del auditor.

La presentación de la propuesta implica la aceptación a lo establecido en las bases de esta Compra Directa.

La omisión de cualquier requisito será causal para el rechazo de las propuestas por lo que los interesados deberán manifestar su conformidad con lo establecido en las bases del llamado y su reconocimiento a someterse a las leyes y tribunales del país.

En los documentos de oferta presentados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras serán válidas si están salvadas debidamente.

#### **4 COTIZACIÓN**

El precio ofertado deberá ser expresado en pesos uruguayos e incluirán los impuestos vigentes. Si no está expresamente indicado que el precio ofertado tiene incluidos los impuestos, se presumirá que los incluye.

No se aceptarán cotizaciones expresadas en otras monedas.

#### **5 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

La cotización se realizará en Pesos Uruguayos, **no aceptándose aquellas propuestas que realicen cotizaciones en cualquier otra moneda.**

El sólo hecho de cotizar, implica la plena aceptación por parte de los oferentes de todas las cláusulas establecidas en las presentes condiciones.

Los oferentes deberán dejar constancia en sus propuestas de conocer las leyes y reglamentaciones que rigen en materia de compras y licitaciones, especialmente el Decreto 150/012 (T.O.C.A.F.) y las presentes Condiciones Particulares.

En la cotización presentada, se deberán discriminar los impuestos correspondientes.

Si los impuestos no se discriminan, se entenderá que los mismos están incluidos en el precio cotizado.

#### **6 OBLIGACIONES PREVISIONALES**

Serán de cargo del adjudicatario todos los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay y que graven directamente la actividad que como Consultor externo tiene a su cargo y se devenguen en razón del contrato a suscribir con la Agencia Nacional de Vivienda.

El adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales y provisionales que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

#### **7 PLAZO DE CONTRATACION**

El plazo contractual comprende la presentación del Informe de Auditoría Externa a los Estados Financieros del FGCH del Ejercicio 2024, reservándose la ANV la opción de renovación por 1 (un) ejercicio similar, con un máximo de 3 (tres) años de contratación – plazo original + 2 prórrogas (2024 + 2025 + 2026), previa evaluación anual positiva del desempeño del contratado.

Vencido el plazo original, durante el transcurso de alguna de sus prórrogas, la ANV podrá dar por finalizado el vínculo contractual en cualquier momento, previo aviso con sesenta (60) días de anticipación, cursando telegrama colacionado o notificación notarial sin expresión de causa y sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización de clase alguna.

## 8 PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES

La empresa auditora tendrá como plazo máximo para la entrega de los informes resultantes, un total de 15 días corridos, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha en que se le entreguen los Estados Financieros del FGCH de los correspondientes ejercicios económicos cerrados, siempre contra acuse de recibo.

## 9 CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La ANV controlará el estricto cumplimiento de los términos de los servicios contratados y fiscalizará en la forma que considere más conveniente la prestación de los servicios, quedando obligado el adjudicatario a proporcionar las informaciones que le sean exigidas, debiendo atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen.

## 10 ACLARACIONES Y CONSULTAS

Solo se recibirán solicitudes de aclaraciones vía mail hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la recepción de las propuestas en la dirección [adquisiciones@anv.gub.uy](mailto:adquisiciones@anv.gub.uy)

La ANV dará respuesta a las aclaraciones solicitadas hasta 48 horas (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada para la recepción de las propuestas.

La ANV por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones a estas bases hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada para la recepción de las propuestas.

## 11 PRESENTACION Y VALIDEZ DE LAS OFERTAS

### 11.1 Presentación de las Ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica) completas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo N° III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original.

**FORMATO:** Para evitar contratiempos la Administración prefiere que todos los archivos que sean subidos a la web de Compras Estatales sea en formato PDF, más allá de los diferentes formatos que acepta el sistema y se detallan en el Anexo III – Recomendaciones sobre la oferta en línea.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas para su impresión o copiado.

#### Las propuestas deben contener:

- La propuesta económica y técnica completas, incluyendo:

- Nómina de el/los técnicos que designarán para realizar la tarea que se les encomendará, adjuntando sus respectivos currículums vitae, aspecto que será valorado en la selección a realizar.
  - Metodología y Cronograma.
  - Enfoque metodológico.
- Compromiso firmado de confidencialidad y no divulgación referente a toda la información que manejará - ANEXO IV
  - **Formulario de identificación del Oferente – Anexo I**, incluyendo una única dirección postal y un único correo electrónico a los que se realizarán todas las comunicaciones oficiales necesarias y los teléfonos de contacto correspondientes.
  - **Otros.** Los oferentes deberán dejar constancia en sus propuestas de conocer las leyes y reglamentaciones que rigen en materia de compras y licitaciones, especialmente el Decreto 150/012), el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego General del Estado.

**La omisión de cualquier requisito esencial será causal para el rechazo posterior de las propuestas por parte del ordenador del gasto.**

La presentación de la propuesta implica la aceptación a lo establecido en las bases de este Concurso de Precios.

Luego de ingresada la oferta no se podrá aducir desconocimiento sobre el procedimiento que debía seguirse. Por lo tanto, será de entra responsabilidad del oferente interiorizarse del funcionamiento de la plataforma electrónica del Sistema Integrado de Compras Estatales, el que dispone de amplia información en línea para ingresar los recaudos solicitados en debida forma.

En los documentos de oferta presentados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos si están salvadas debidamente.

## **11.2 DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL DE LA OFERTA:**

En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley No. 18.381 17/10/2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar, de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos, o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta (art. 65 TOCAF).

***Cuando el oferente entregue información con carácter de confidencial obligatoriamente deberá señalar los documentos o secciones de estos en los que se contenga tal información, y también, deberá presentar un resumen no confidencial breve y conciso (artículo 30 del Dec. 232/ 010), de lo contrario la Administración le dará tratamiento de información pública.***

## **11.3 Validez de las Ofertas**

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de la ANV, las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

## **11.4 Apertura de las Ofertas**

Finalizado el plazo de recepción de ofertas se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

#### **12.4.1. Apreciaciones de la Apertura Electrónica**

Los oferentes podrán hacer apreciaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [licitaciones@anv.gub.uy](mailto:licitaciones@anv.gub.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

**Será responsabilidad de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o quien ANV designe, evaluar que las mismas sean válidas según lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares y General.**

## **12 ADJUDICACION Y COMIENZO DEL SERVICIO**

La ANV adjudicará la oferta que entienda más conveniente, no significando esto que sea la propuesta más económica.

En base al análisis de la documentación adjunta a la oferta, la ANV se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente cumple con las especificaciones solicitadas en las presentes Condiciones y si posee la capacidad técnica y financiera para realizar la prestación del servicio.

La ANV se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime más convenientes, pudiendo rechazarlas todas si lo considera pertinente, sin derecho a reclamación o indemnización de naturaleza alguna.

**IMPORTANTE: Al momento de la adjudicación, el oferente debe estar en estado “ACTIVO” en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)**

La adjudicación se notificará vía e-mail a la totalidad de los oferentes. Toda otra notificación que realice la Agencia, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 91 del Decreto 500/91 (modificado por Decreto 420/007), se comunicará a la dirección de correo electrónico informada por el oferente en el Formulario de Identificación del Oferente.

Previo al inicio de las actividades la empresa deberá presentar digitalización de la documentación legal de la organización o empresa postulante que acredite la vigencia, constitución, representación legal y firma del proponente:

- **Para personas física o jurídicas:** Se deberá agregar un Certificado Notarial que acredite la capacidad de contratación y habilite para presentarse a este llamado, del oferente y de las empresas sub-contratistas (art. 33 de la Ley 18.786), además de dejar constancia que ninguno de ellos se encuentra comprendido en el art. 19 de la Ley 18.387 y que no están inscriptos en el registro de deudores alimentarios Leyes 17957 y 18244, además de constituir domicilio en la Ciudad de Montevideo. Los datos consignados deben ser actualizados a la fecha mediante la ampliación del certificado existente con emisión posterior a la fecha de apertura de ofertas.
- **Si el oferente es persona jurídica:** Además, se deberá agregar un Certificado Notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere, así como también las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Comercio, Ley 17.904, y al Banco Central del Uruguay en cumplimiento de las disposiciones de las Leyes 18.930, 19484 y 19288. Los datos consignados deben ser actualizados a la fecha mediante la ampliación del certificado existente con emisión posterior a la fecha de apertura de ofertas.

Una vez convocada la empresa adjudicataria, para la entrega de la documentación correspondiente para dar inicio a los trabajos, tendrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para presentarse.

Si el adjudicatario no concurre dentro del plazo estipulado para lo previsto en el párrafo anterior, la ANV podrá anular la adjudicación sin que esto genere indemnización alguna y adjudicar al siguiente mejor oferente.

### **13 FORMA DE PAGO**

Una vez aprobados los informes presentados, el pago se realizará de acuerdo con el cronograma de pago de la ANV, dentro de los 45 días de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte de la Agencia o de quién ésta designe.

### **14 INCUMPLIMIENTOS: MORAS Y MULTAS**

El Adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado. La mora del adjudicatario facultará a la ANV a dar por nula la adjudicación sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare. La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario generarán una multa de un 30% (treinta por ciento) de la factura.

Los montos correspondientes a las multas serán descontados de las facturas pendientes de pago. En caso contrario se notificará de las mismas al adjudicatario, otorgándosele plazo para su pago.

La ANV se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones previstas en este artículo.

## **15 RESCISION DEL CONTRATO**

Ante la reiteración de cualquier incumplimiento, la ANV podrá rescindir el servicio, sin que este hecho genere derecho a indemnización alguna a la firma contratada, conforme a lo preceptuado en el Art. 70 del TOCAF.

## **16 CONFIDENCIALIDAD**

El oferente reconoce que toda información a la que pueda acceder en cumplimiento de la provisión de los servicios en caso de resultar adjudicatario se encuentra amparada por el secreto profesional previsto en el Art. 302 del Código Penal, comprometiéndose a mantener su confidencialidad en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no del contrato suscrito con la ANV.

El oferente se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de toda información que la ANV le haya suministrado o le suministre o a la que acceda en el cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicado.

A modo de ejemplo y sin que signifique una enumeración taxativa, el oferente deberá guardar la más estricta reserva y no podrá revelar en ninguna circunstancia ninguna información que reciba directa o indirectamente de la ANV, relativa a sus planes de negocios, clientes, empleados, procedimientos de contratación, inversiones, información acerca de los volúmenes de operaciones, detalles de los sistemas de protección instalados, características constructivas de sus edificios y tesoros, así como sobre los procedimientos de seguridad y toda otra información y/o documentación relativa a la ANV a la que tenga acceso.

Se considerará confidencial la información que el Contratista o sus dependientes y/o subcontratistas conozcan como consecuencia de la ejecución de la presente contratación. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá luego de finalizada la totalidad del contrato.

Se adjuntan los siguientes Anexos:

- **Anexo I - FOMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**
- **Anexo II - CRONOGRAMA DE FECHAS**
- **Anexo III – RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA**
- **ANEXO IV – Contrato de Confidencialidad y no divulgación**



**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Compra Directa Ampliada N° 1287/2025

Razón Social de la Empresa

Nombre comercial de la Empresa

RUT (sólo para empresas que deben inscribirse)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle.....N°.....

Localidad.....

Código Postal.....

País.....

Teléfono.....

Fax.....

Correo Electrónico.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S.....

ACLARACION DE FIRMA/S.....

**ANEXO II**

**CRONOGRAMA DE FECHAS**



**COMPRA DIRECTA AMPLIADA**

**Nº 1287/2025**

**OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS (FGCH)”**

- **SOLICITUD DE ACLARACIONES:** Hasta el **8 de abril 2025** hasta la hora **16:00** por correo electrónico a [adquisiciones@anv.gub.uy](mailto:adquisiciones@anv.gub.uy)
- **RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día **11 de abril 2025** hasta las **16:00**, únicamente por la web de [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**ÁREA GESTIÓN DE RECURSOS**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

## **ANEXO III**

### **RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

**1.** Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

**2.** Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

**3.** Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.).

Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

**4.** En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

**5.** Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

**6.** Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

**7.** Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

**8.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

**9.** Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

## ANEXO IV

### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Montevideo, el día .....de .....del año dos mil veinticuatro, el Sr. /Sra. ...., titular de la cédula de identidad N°....., en representación de la empresa ..... RUT N° .....(según Certificado que se adjunta), declara que asume el presente Compromiso de confidencialidad que se registrará, en general, por la normativa vigente y en particular por las estipulaciones que siguen:

#### **PRIMERO: Alcance del Compromiso**

Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquella información o conocimiento a la que la empresa firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con la ANV, en el marco de la Auditoría Externa a los Estados Financieros del Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios (FGCH) al 31/12/2021, que revista las siguientes características:

Sea entregada en tal carácter a la empresa firmante o a la ANV;

Refiera al patrimonio de una persona;

Comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica que pudiera ser útil para un competidor;

Esté amparada por una cláusula contractual de confidencialidad o

Contenga datos personales que requieran previo consentimiento informado de su titular para su divulgación

El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

Fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la empresa firmante;

Fuera suministrada por la ANV a la empresa firmante expresamente identificada como no confidencial;

Deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación a la ANV con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

#### **SEGUNDO: Obligaciones principales**

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la empresa firmante:

Mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;

Aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencial, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad de la ANV que se le instruyan a la empresa firmante;

Utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales de la ANV, ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio;

Advertir a su personal – ya sea dependiente o contratado – y a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, de su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso; y reportar a la ANV toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

#### **TERCERO: Vigencia**

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con la ANV y persistirán aún después de terminado el mismo

#### **CUARTO: Responsabilidad**

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la ANV.

La ANV se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

#### **QUINTO: Sanción por incumplimientos**

En caso de incumplimiento del presente compromiso, la ANV queda facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave, facultando a la misma a rescindir el vínculo con la empresa firmante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que por derecho le correspondiere.

**SEXTO: Propiedad de la información confidencial**

La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con la ANV no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida. Asimismo, la empresa firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor de la ANV, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con la misma, siendo la ANV la única autorizada para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre las mismas.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

C.I. N°.....